



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de julio de 2024.- A Despacho del señor Juez el presente expediente, dejando constancia que el recurso de reposición fue interpuesto oportunamente por la parte demandante.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2023-00119-00
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
Demandante: EDGAR MAURICIO OLAYA AGUILAR. C.C. 93.089.864 SIN CORREO.
Demandado: JOSE HUBER AGUIRRE MONTES. C.C. 5.884.981. Sin correo e.

Viene a Despacho el asunto de la referencia, a efecto de verificar la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante.

ANTECEDENTE:

Por auto calendarado el 14 de junio del año en curso este Despacho negó el mandamiento de pago solicitado por el demandante EDGAR MAURICIO OLAYA AGUILAR, en contra del demandado JOSE HUBER AGUIRRE MONTES, por haber encontrado inconsistencias en el título valor aportado como base de la ejecución.

La doctora ANGIE MELISSA SANCHEZ ORTIZ, apoderada de la parte demandante, interpuso el recurso de apelación contra dicho proveído aduciendo que el asunto, por el valor que se pretende cobrar, corresponde al proceso de MENOR CUANTÍA y por consiguiente, procede el recurso interpuesto.

Siendo viable el recurso, por el trámite al cual corresponde la demanda, dada su cuantía y, de acuerdo con lo reglamentado en el art. 323, numeral 1) del C. G. P., se accede a lo solicitado, concediendo la apelación, en el efecto SUSPENSIVO.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CONCEDER el recurso de APELACION interpuesto contra la providencia de fecha 14 de junio de 2023, en el EFECTO SUSPENSIVO.
2. Remítase, de manera digital, el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Chaparral Tolima, para lo de su cargo.



NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 118, hoy 27 de julio de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 1 de agosto de 2023.- Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto anterior de fecha 26 de julio de 2023.- Inhábiles los días 29 y 30 de julio de 2023. () Con recurso.
(X) Sin recurso.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.